



Resolución de Decanato **1351 / 2024 - NAT -UNSa**
Expediente: 10.486/2022. Da por otorgada la licencia estudiantil al estudiante
Martín Abeya Perello, carrera Ing. Agronomica
De: NAT - DPTO. ALUMNOS



Salta,
06/12/2024

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 19, elevada por el estudiante Martín Abeya Perello - LU: 408.399 - DNI: 32.504.293, de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16/17, obra resolución CDNAT-2022-0188, emitida en fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, mediante la cual se da por otorgada la licencia estudiantil del alumno hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

Que realiza un nuevo pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2º inciso f).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa sancionada por el Consejo Superior de la Universidad.

Asimismo, informa que de acuerdo a la resolución CS 502/12, en su artículo 5 establece que no se podrá superar un (1) año académico.

Que a fs. 30, obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja 1) Dar por otorgada la licencia estudiantil desde el día 01/12/2023 hasta el día 30/08/2024, abarcando los turnos ordinarios de examen diciembre/2023, febrero/marzo 2024 y julio/agosto 2024.

Que, teniendo en cuenta que no se llegó a tratar en Reunión Extraordinaria nº 4/24, del veintinueve de octubre último y por disposición de decanato se emite la presente Ad-Referéndum.

POR ELLO:

**EI DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DAR POR OTORGADA LA LICENCIA ESTUDIANTIL como alumno regular de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, al estudiante Martín Abeya Perello - LU: 408.399 - DNI: 32.504.293, durante el período comprendido entre el primero de diciembre de dos mil veintitrés hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el nuevo vencimiento de las asignaturas que el estudiante registra regulares a la fecha en la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, será el siguiente:



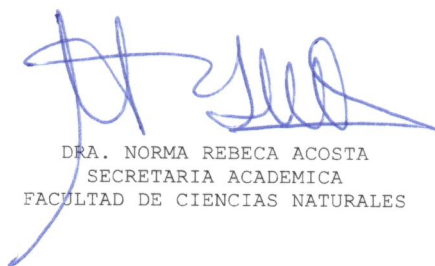
Resolución de Decanato **1351 / 2024 - NAT -UNSa**
Expediente: 10.486/2022. Da por otorgada la licencia estudiantil al estudiante
Martín Abeya Perello, carrera Ing. Agronomica
De: NAT - DPTO. ALUMNOS

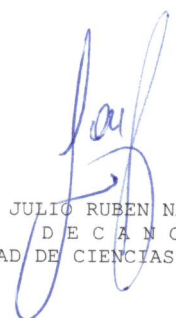


Salta,
06/12/2024

Nº	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	SILVICULTURA	31/12/2025
2	FITOPATOLOGÍA	31/12/2025
3	CULTIVOS INDUSTRIALES	31/08/2025
4	FRUTICULTURA	31/08/2026
5	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	31/08/2025
6	CEREALES	31/08/2025
7	FLORICULTURA Y ESPACIOS VERDES	31/08/2025
8	HORTICULTURA	31/08/2025
9	ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA	31/08/2025

ARTÍCULO 3º.- HACER saber a quien corresponda, Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, siga al Consejo Directivo para su convalidación, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES